



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Viernes 28 de enero de 2022- Número 5934

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

46. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2022. 142

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

47. Rectificación de errores materiales del anuncio publicado en el bome nº 5930 de fecha 14 de enero de 2022, relativo a bases reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de interés general en el ámbito de medio ambiente y la sostenibilidad. 144

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

48. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento derechos fundamentales nº 5/2022, seguido a instancias por D. José Miguel Tasende Souto. 146

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

49. Decreto nº 78 de fecha 25 de enero de 2022, relativo a nombramiento de D. Juan León Jaén Lara como secretario técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. 147

50. Extracto de la convocatoria del XV Premio de Cortometrajes "Manuel Carmona Mir" de la XIV Semana del Cine de Melilla. 149

51. Orden nº 63 de fecha 19 de enero de 2022, relativa aprobación de la convocatoria del XV Premio de Cortometrajes "Manuel Carmona Mir" de la XIV Semana de Cine. 150

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

52. Orden nº 223 de fecha 19 de enero de 2022, relativa a relación de excluidos en la convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones destinadas a facilitar el acceso al mercado laboral y fomentar la estabilidad de la contratación de las personas jóvenes anualidad 2021. 152

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

53. Resolución provisional relativa a concesión de subvenciones al único plazo de la convocatoria extraordinaria 2021, del régimen de ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla. 154

54. Orden nº 27 de fecha 24 de enero de 2022, relativa a concesión de subvenciones de la convocatoria 2021, del régimen de ayudas financieras a la inversión turística. 163

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

46. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 24 de enero de 2022.”

--APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

--COMUNICACIONES OFICIALES

- Decreto Presidente nº 44 de fecha 17 de enero de 2022, relativo al encargo de la interposición del recurso de casación, contra la Sentencia nº 2492/2021.
- AUTO de fecha 27 de diciembre de 2021, dictado por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, notificado y recibido el día 14 de enero de 2022 a los Servicios Jurídicos, recaído en autos Acción Pública nº A29/2021 sobre la contratación del suministro e instalación del denominado "Laboratorio Covid" en la CAM.
- Auto nº 3/2022 de fecha 11 de enero de 2022, de prescripción de la infracción penal y archivo dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos Expte de Reforma nº 50/2020 contra el menor M.A.G pro un presunto delito de robo con violencia.
- Auto nº 2/2022 de fecha 11 de enero de 2022, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 67/2021**, contra el menor N.C.R. y R.N. por un presunto delito leve de amenazas y un presunto delito leve de lesiones
- Sentencia Nº 6/2022 de fecha 11 de enero de 2022, notificada y recibida el día 14-01-2022 que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil CLECE S.A. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Políticas Sociales).
- Auto nº 6/2022, de fecha 14 de enero de 2022, ratificando las medidas sanitarias dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaído en Autorización / Ratificación nº 31/2022, instado por Ciudad Autónoma de Melilla.
- Decreto de fecha 13 de enero de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 136/20 – E.C. 46/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el menor **O.K.** cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.
- Sentencia condenatoria nº 1/2022 de fecha 11 de enero de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 269/2021**, contra el menor **Y.H.**, por un presunto delito de lesiones.
- Sentencia condenatoria nº 2/2022 de fecha 11 de enero de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 167/2020**, contra el menor **M.R.**, por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito leve de lesiones.
- Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3º. Tribunal de Cuentas.

DILIGENCIAS PRELIMINARES Nº C160/2021.8

- Sentencia nº 10/2022 de fecha 13 de enero 2022, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Melilla, recaído en J.V. 10/2021 que estima la demanda instado por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la **Compañía de Seguros MAPFRE**.
- Decreto nº 27/2022 de fecha 17 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, mediante la cual declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal, recaído en P.O. 315/2021, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la **Compañía de Seguros CATALANA OCCIDENTE S.A.**
- Diligencia de Ordenación de fecha 17 de enero de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla**, mediante la cual se declara firmeza de Sentencia nº 404, de fecha 30 de noviembre de 2021, dictada por el mismo y recaída en **P.A. 420/20**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. F. J. B. O.**, que inadmite el recurso contencioso-administrativo.
- Auto nº 7 de fecha 14 de enero de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 309/20**, contra el/los menor/es **S.O.**, por un delito robo con violencia o intimidación.
- Auto nº 8 de fecha 14 de enero de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 310/20**, contra el/los menor/es **S.O.**, por un delito robo con violencia o intimidación.

- Decreto de fecha 17 de enero de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 346/20 – E.C. 39/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el menor **H.L.** cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.
- Decreto de fecha 11 de enero de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 186/18 – E.C. 43/20**, instado por el Ministerio Fiscal contra el menor **S.M.I.** cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.
- Sentencia nº 14 de 17 de enero de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 256/21**, contra el/los menor/es **H.A./M.E.** por un delito de robo con violencia y de lesiones.
- Sentencia nº 13 de 17 de enero de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 255/21**, contra el/los menor/es **M.A.A.** por un delito de robo con violencia o intimidación y leve de lesiones.
- Diligencia de Ordenación de fecha 18 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Melilla, recaída en **P.A. 397/20**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. H. E. Y. Z.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº 417, de 1 de diciembre de 2021, que estima parcialmente el recurso interpuesto.
- Sentencia nº 10 de 17 de enero de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 257/20**, contra el/los menor/es **B.A.** por un delito de robo con violencia y leve de lesiones.
- Diligencia de Ordenación de fecha 20 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, mediante la cual se declara firmeza de Sentencia nº 58/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, dictada por el mismo y recaída en P.A. 153/2021, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. A. B. A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Medio Ambiente).
- Sentencia nº 1 de fecha 12 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de lo **ContenciosoAdministrativo nº 1 de Melilla**, recaída en **P.A. 225/21**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo por **D. B. D. M.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 24/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 310/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 274/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 241/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 252/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 29/03/2021
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 30/03/2021 POR EL VEHÍCULO MATRÍCULA 2529-LLW
- PERSONACIÓN EN E.R. 231/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: I.K.)
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 251/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- NOMBRAMIENTO NUEVO HABILITADO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD PARA EL AÑO 2022.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- INADMISIÓN A LA SOLICITUD DE "REVISIÓN DE OFICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR 1325/2021/CME, POR LA EMPRESA SIAM INGENIERÍA Y CONTROL S.L., INTERESANDO LA ANULACIÓN DEL DECRETO DEL PRESIDENTE DE 6 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE RESUELVE DESESTIMAR EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA EMPRESA SIAM INGENIERÍA Y CONTROL".

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 25 de enero de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

47. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5930 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, RELATIVO A BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DE MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD.

Uno: DONDE DICE: “*BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DE JUVENTUD.*”

DEBE DECIR: “*BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD.*”

Dos: Artículo 1.2.

DONDE DICE: “*El objeto de estas subvenciones es la puesta en marcha de proyectos de interés general en el ámbito del medio ambiente y la sostenibilidad en la ciudad de Melilla por parte de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.*”

DEBE DECIR: “El objeto de estas subvenciones es la puesta en marcha de proyectos de interés general en el ámbito del medio ambiente y la sostenibilidad en la ciudad de Melilla por parte de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro Oficial correspondiente, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.”

Tres: Artículo 4, segundo párrafo

DONDE DICE: “Por parte de la Dirección General de Sostenibilidad, habrá un empleado público encargado de supervisar las actuaciones sobre los programas subvencionados, estando en continua conexión con las entidades solicitantes, de cara a solventar y corregir cualquier aspecto que se de durante el desarrollo de los programas deportivos de referencia”

DEBE DECIR: “Por parte de la Dirección General de Sostenibilidad, habrá un empleado público encargado de supervisar las actuaciones sobre los programas subvencionados, estando en continua conexión con las entidades solicitantes, de cara a solventar y corregir cualquier aspecto que se de durante el desarrollo de los programas de referencia”

Cuatro: Artículo 5, apartado d) y h)

d) DONDE DICE: “Documentación acreditativa de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno”.

DEBE DECIR: Documentación acreditativa de su inscripción en el Registro Oficial correspondiente.

h) DONDE DICE: “Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante”.

DEBE DECIR: Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad solicitante.

Cinco: Se modifica el artículo 8 completo al no haberse recogido conforme con el documento redactado inicialmente, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 8- Criterios de valoración. La valoración de cada programa se efectuará sobre cien puntos, en base a los siguientes criterios:

- 1) Viabilidad económica del proyecto. Capacidad para cumplir con los objetivos de manera satisfactoria.
 - Hasta 10 puntos.
- 2) Calidad general del proyecto, estableciendo indicadores que midan el cumplimiento de los objetivos marcados en el proyecto y una metodología que permita alcanzarlos.
 - Hasta 30 puntos.

- 2.1) Los objetivos, contenidos actividades y metodología propuestos son coherentes y viables. 10 puntos.
- 2.2) El cronograma de desarrollo de los trabajos es adecuado a la actuación propuesta. 10 puntos.
- 2.3) Apoyo para la realización del proyecto de entidades o instituciones de reconocido prestigio académico, científico, técnico.. 10 puntos
- 3) Dimensión ambiental.
- Hasta 50 puntos.
- 3.1) Campañas de divulgación mediante cualquier apoyo físico, digital o audiovisual, que fomente la disminución de la cantidad de residuos producidos, su recogida separada en origen, su preparación para la reutilización y/o su reciclaje. 10 puntos.
- 3.2) Acciones formativas y de dinamización, con cursos de formación, congresos, ponencias, conferencias, jornadas y presentaciones, que tengan como finalidad fomentar y divulgar hábitos de consumo proactivos dirigidos a la disminución de la cantidad de residuos producidos, su recogida separada en origen, su preparación para la reutilización y/o su reciclaje 10 puntos.
- 3.3) Proyectos medioambientales dirigidos a corregir los efectos del cambio climático: Reforestaciones, movilidad sostenible, energías renovables, etc. 10 puntos.
- 3.4) Campañas de divulgación sobre los espacios naturales, tanto marinos como terrestres existentes en Melilla que promuevan su conocimiento y su respeto. 10 puntos.
- 3.5) Trabajos de investigación sobre la flora y fauna, tanto marina como terrestre, dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla. 10 puntos.
- 4) Grado de cofinanciación. Grado de participación de otras personas o entidades en la financiación del proyecto.
- Hasta 10 punto.
- 4.1) 50 % de cofinanciación. 5 puntos.
- 4.2) 25 % de cofinanciación. 3 puntos.
- 4.3) De 1% a 24% de cofinanciación. 2 puntos.

Seis.- Artículo 18.c)

DONDE DICE: “La falsedad de los datos aportados, conllevará el reintegro total o parcial, con o sin intereses de demora de las cantidades percibidas, e incluso la rescisión unilateral de la subvención otorgada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Podrá a su vez, suponer la inadmisión de posteriores solicitudes de dicho deportista, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico”.

DEBE DECIR: La falsedad de los datos aportados, conllevará el reintegro total o parcial, con o sin intereses de demora de las cantidades percibidas. Podrá a su vez, suponer la inadmisión de posteriores solicitudes de dicha entidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

(La cuestión de la rescisión unilateral hay que suprimirla al no estar contemplada en la Ley General de Subvenciones).

Lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica para su general conocimiento.

Melilla 25 de enero de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

48. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 5/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JOSE MIGUEL TASENDE SOUTO.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, en escrito de fecha veinte de enero de dos mil veintidós con entrada en esta ciudad el veinticinco de enero de dos mil veintidós, y registrado con nº 5273, comunica lo siguiente:

N.I.G: 29067 33 3 2022 000005

Procedimiento: Derechos Fundamentales Nº 5/2022 Negociado: ML

De: José Miguel Tasende Souto

Representante: JOSE MIGUEL HIDALGO LÓPEZ

Contra: CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Representante: S.J. CCAA DE CIUDAD DE MELILLA

ACTO RECURRIDO: (Organismo: CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA) ORDEN nº 1548 DE 16/12/21 PÚBLICADA EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 84 DE 17/12/21.

DECRETO

-ADMITIR A TRÁMITE el recurso contencioso-administrativo interpuesto en fecha 07/12/21 por el Procurador Sr. JOSÉ MANUEL HIDALGO LÓPEZ en nombre y representación de José Miguel Tasende Souto, contra las actuaciones administrativas arriba referenciadas dictadas por la CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que se sustanciará conforme al procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona regulado en los arts. 114 a 122 de la Ley J.C.A. sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Requírase a CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para que remita el expediente administrativo en el plazo máximo de CINCO DÍAS, a contar desde la recepción del requerimiento, acompañándose copia del escrito de interposición del recurso (Art. 116 LJCA).

El expediente debe remitirse en la forma ordenada en el artículo 48 LJCA.

Deben acompañarse al expediente los informes y datos que se estimen procedentes (Art. 116 LJCA).

Ordénese a dicha Administración, que la resolución que dicte acordando remitir el expediente, se comunique a cuantos aparezcan como interesados en él, acompañando copia del escrito de interposición, y emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de CINCO días. La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el Art. 48 LJCA.

Melilla 26 de enero de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

49. DECRETO Nº 78 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D. JUAN LEÓN JAÉN LARA COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de fecha 25/01/2022, registrado al número 2022000078 ha resuelto lo siguiente

Visto Informe Propuesta del Órgano Asesor del puesto de Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, donde dice:

“Primero. - Por acuerdo del Consejo de gobierno de 13 de octubre de 2021, se aprobaron las bases de la Convocatoria Para la Provisión del Puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (BOME extra nº 62, de 20 de octubre de 2021).

Segundo. - Que en el BOME extra número 71, de 19 de noviembre de 2021, se publicó la admisión y exclusión definitiva de aspirantes.

Tercero.- Que en el BOME Nº 5923 de 21 de diciembre de 2021 se publicó la designación del órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

Cuarto.- Que el órgano asesor ha celebrado 1 sesión, de la que se adjunta acta, el día 19 de enero de 2022, analizando la documentación aportada por los aspirantes admitidos y realizando las entrevistas contempladas en el punto 4.1 de las bases de la convocatoria (BOME extra Nº 62, DE 20 de octubre de 2021).

En base a todo lo anterior, en la sesión celebrada el 19 de enero de 2022, el órgano asesor acordó por unanimidad, realizar la siguiente propuesta motivada:

De acuerdo con la evaluación de los documentos obrantes en los expedientes de los candidatos y que han sido debidamente justificados de manera documental, así como la defensa de los méritos y capacidades del único candidato que realizó la entrevista, en base a los principios de mérito, capacidad y criterios de idoneidad, se propone a la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad al siguiente aspirante:

JAÉN LARA, JUAN L.

- Formación universitaria (Derecho).
- Formación complementaria en áreas competenciales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (Contratación Pública, Procedimiento Administrativo, Protección de datos, Violencia familiar, Trata...)
- Adecuada entrevista defendiendo toda la documentación e información aportada, así como su adecuación al puesto.

Manifiesta predisposición a una dedicación intensiva para el ejercicio del puesto”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1543/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento de D. Juan León Jaén Lara como Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

Contra este **DECRETO**, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

Melilla 25 de enero de 2022,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

50. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XV PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" DE LA XIV SEMANA DEL CINE DE MELILLA.

TítuloES: Convocatoria del XV Premio de Cortometrajes "Manuel Carmona Mir" de la XIV Ssemana de Cine de Melilla

TextoES: BDNS(Identif.):607631

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607631>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir todas las personas físicas interesadas, residentes en España.

Segundo. Finalidad.

El artículo 21 de, apartado 1, nº 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece que la Ciudad de Melilla, ejerce competencias en materia de promoción y fomento de la cultura, en todas sus manifestaciones y expresiones.

Asimismo, entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de jueves 19 de diciembre de 2019) se encuentra la siguientes:

"5.2.2 En materia de Cultura

r) La promoción de la cinematografía (Semana de Cine, etc.) y el fomento de toda clase de actividades de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cineclubes y a entidades culturales cinematográficas en general".

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La presentación de trabajos a esta XV edición del PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" DE LA XIV SEMANA DE CINE DE MELILLA, implica la total aceptación por sus autores de las presentes BASES.

Cuarto. Importe.

El importe de los premios asciende a un total de 3.000 euros, repartidos de la siguiente forma:

Primer Premio: 1.500 €.

Segundo Premio: 1.000 €.

Tercer Premio: 5400 €.

A estos premios, se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

Los premios podrán declararse desiertos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Para participar en el Premio "Manuel Carmona Mir" de la XIII Semana de Cine de Melilla es obligatorio registrarse y cumplimentar el formulario de inscripción exclusivamente a través de MOVIBETA (www.movibeta.com), siendo la hora límite para la presentación de los trabajos las 23:59 horas del día 20 de marzo de 2022.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2022-01-19

Firmante: ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO

Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

51. ORDEN Nº 63 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XV PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" DE LA XIV SEMANA DE CINE.

La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de fecha 19/01/2022, registrada al número 2022000063 acuerda la Aprobación de la Convocatoria del XV PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" de la XIV Semana de Cine de Melilla, con arreglo a lo siguiente

XV PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" DE LA XIV SEMANA DE CINE DE MELILLA

CONVOCATORIA

- 1.- Podrán concurrir todas las personas físicas interesadas, residentes en España.
- 2.- Los trabajos deberán ser originales. El tema y el género de los cortometrajes serán libres, realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 3.- Los cortometrajes que se presenten tendrán libertad de temática, pudiendo haberse realizado el rodaje en cualquier localización. Si el idioma utilizado para el cortometraje no fuera el castellano, éste deberá ser acompañado de subtítulos en castellano, y la duración de los mismos deberá estar comprendida entre uno y treinta minutos.

En cuanto a los Criterios de Valoración Artística de los cortometrajes, se tendrán en cuenta:

- La originalidad del proyecto.
- La capacidad narrativa desde la puesta en escena (visualización).
- La dirección de los actores y actrices.
- Creación de un cortometraje con "sello profesional".
- La redacción de un guión sólido e interesante.
- El buen manejo de los códigos cinematográficos.
- La estructura cinematográfica.
- Se valorará la gramática visual (matices de los personajes, claves dramáticas y la interrelación entre ellas, diálogos, giros y puntos de inflexión).
- Independientemente de la temática y el género, se valorarán los aspectos en los que la obra explore y refleje los cambios que se producen en la sociedad y su reflexión acerca de la misma.

4.- Un comité nombrado al efecto seleccionará las películas finalistas que se proyectarán en el Teatro Kursaal-Fernando Arrabal, del 09 al 15 de mayo de 2022, dentro de la programación de la Semana de Cine de Melilla.

5.- Se concederán los siguientes premios:

- Primer Premio: 1.500,00 €
- Segundo Premio: 1.000,00 €
- Tercer Premio: 500,00 €

A estos premios, se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

6.- Para participar en el Premio "Manuel Carmona Mir" de la XIV Semana de Cine de Melilla es obligatorio registrarse y cumplimentar el formulario de inscripción exclusivamente a través de MOVIBETA (www.movibeta.com), siendo la hora límite para la presentación de los trabajos las 23:59 horas del día 20 de marzo de 2022.

Tanto los cortometrajes ganadores como los finalistas que sean proyectados tendrán que aportar la siguiente documentación:

- Una fotocopia del D.N.I. del autor/a.
- Una fotografía del cortometraje.
- La ficha de inscripción debidamente cumplimentada.

La no aportación de esta documentación podrá ser motivo de descalificación.

Los cortometrajes seleccionados deben entregar la copia de proyección en DCP o en formato Blu-Ray a través de la plataforma de MOVIBETA

7.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en el mundo de la cultura e íntimamente relacionados con la Semana de Cine de Melilla.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

8.- El jurado no podrá resolver cualquier cuestión que no quede contemplada en la convocatoria, siendo la Organización la encargada de ello. El fallo emitido por el jurado será inapelable.

9.- Los premios podrán declararse desiertos.

10.- La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad declina toda responsabilidad de todo acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante la exhibición de los proyectos.

11.- El fallo del jurado se dará a conocer en el Teatro Kursaal-Fernando Arrabal dentro de los actos de la Semana de Cine de Melilla.

12.- Los trabajos premiados formarán parte del fondo audiovisual de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, cuyo uso será siempre de carácter cultural y promocional y no lucrativo.

13.- La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y adoptar decisiones no reguladas en la presente convocatoria, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del concurso.

14.- La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La presentación de trabajos a esta XV edición del PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" DE LA XIV SEMANA DE CINE DE MELILLA, implica la total aceptación por sus autores de las presentes BASES. Para cualquier aclaración, dirigirse al teléfono 952699193 o por correo electrónico a la dirección: consejeriacultura@melilla.es

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 25 de enero de 2022,
El Secretario Acctal. de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

52. ORDEN Nº 223 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL ACCESO AL MERCADO LABORAL Y FOMENTAR LA ESTABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES ANUALIDAD 2021.

El Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, en el ámbito de la "CONVOCATORIA ORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL ACCESO AL MERCADO LABORAL Y FOMENTAR LA ESTABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES ANUALIDAD 2021", HA DISPUESTO:

1) Mediante Orden nº 2022000223 del 19 de enero del 2022, se procede a la exclusión de las siguientes entidades beneficiarias:

SOLICITANTES	CIF/NIF	Nº PERSONAS	CÓD EXCLUSIÓN
EL MOHAMMADI*MOHAMED,OUTMAN	***1401**	1	1,2,3,4
SALAH*MOHAMED,YAMALDIN	***0799**	1	2,3,4
MULTISERVICIOS CIUDADELA SC	J-0192393 7	6	2,4
CLINICA NEUROCIENCIAS IMBRAIN SLP	B-5203625 8	2	2,3,4
MAR EL KAMAR S.L.	B-4274018 3	8	3,4
UASANI*MOHAMED,HAMED	***7224**	5	2,3,4
CHAIB*HADDU,GALIA	***8786**	1	2,4
HOSSAIN*CHAIB,LLONAI DA	***9658**	1	2,3,4
FERNANDEZ*DIAZ,NATALIA	***1037**	1	3,4
AMAR*MOHAMED,BAGDAD	***7431**	1	1,3,4
CREATIVE SHOW ROOM S.L.	B-5203897 3	1	3,4
FEDERACION MELILLENSE DE ATLETISMO	G-5200551 9	10	2,3,4
ASOC. ESCUELA MELILLENSE DE PORTEROS EL GUARDIAN	G-5204213 2	8	2,3,4
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TEAM FUSION	G-5203693 6	9	2,3,4
MULTI TALLER MELILLA S.L.	B-5204206 6	1	2,3,4
AMAR*MOHAMED,ALI	***8545**	1	3,4
CHERIFI,MOUNIA	***9213*	2	2,3,4
FARJAHAD S.L.	B-5204263 7	10	2,3,4
ACCION SOCIAL INTEGRA2 MELILLA	G-0686349 2	10	2,4
DELMAX ESPAÑA S.L.	B-6766281 7	2	2,4
AHMED*BAGDAD,OUARDANI	***0330**	2	3,4
COMUNIDAD MUSULMANA DE MELILLA	R-5200007 B	10	2,3,4
PLAGUIMEL S.L.	B-5203916 1	2	2,4
AMRANI,ILYASS	***8090*	1	2,4
AHMED*MOHAMED,SUFIAN	***9632**	1	2,4
EL MHAMDI*ABDEL LAH,KARIMA	***4419**	6	2,3,4
MENDEZ*LEON,JOSE ANTONIO	***7698**	9	4,5
AL-LAL*ACHHOUD,AISSA	***0441**	5	2,4
EL RHOUATI*GOMIRI,ABDENBI	***7410**	3	2,3,4
ESPARZA*TANJI,TANIA	***0591**	1	2,3,4
DRIS*MOHAMED,ABELUALI	***8737**	1	2,4
ALMA SERVICIOS INTEGRALES SLU	B-5202012 0	6	2,4
HOTEL TRYP MELILLA PUERTO	A-5200314 2	2	2,3
IVESUR MELILLA SAU	A-5201353 9	4	2,4
AMAR*MOHAMED,BAGHDAD	***7431**	1	2,3,4
AL-LAL*MOHAMED,MOHAMED	***1756**	1	2,4
MOHAMED*MOHAMED,YAWHUAR	***8281**	1	2,4
ENVASADORA PUROSOL, S.L.	B-5204212 4	9	2,4
MOHAND*MOHAND,HAFIDA	***8743**	4	2,4
ASOCIACION MARE NOSTRUM	G-5202170 6	4	2,3,4
MOJTAR*AL-LAL,SESDDIK	***8179**	2	2,3,4
MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.	B-5203349 5	3	2,4,5
ABDESLAM*MOHAMED,MUSTAFA	***9979**	1	4,5

TRANSERON, S.L.	B-2995212 4	10	2, 4
AHMED*HAMED,MOHAMED	***9925**	3	2, 4
MELISUR S.L.	B-2995189 4	1	2, 3
ONA CONSULTING ASESORES S.L.	B-5203616 7	1	5
MOHAMED*TANI,JANAN	***9665**	1	2, 4
ASOC. DE MADRES Y PADRES DEL CEIP LEON SOLA	G-5203612 6	10	1,2,3, 4
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL RUNNERS TEAM	G-5203634 0	7	3,4, 5
DRIS*MOHAMED,ILIAS	***0431**	1	2, 4
HAMAD*MOHAMED, NABIL	***9519**	3	2,3, 4
MUSTAFA*AANAN,KARIMA	***0370**	6	2, 3
PROMECO 2000 SL	B 2996367-5	9	2,3,4

- Quedarán a expensas de la disponibilidad de crédito después de estimar la subsanación.

Códigos:

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1. SE REQUIERE DE ANEXOS I,II,III y/o IIII
2. ALTAS SS Y CONTRATOS (PREVIO/AS A LA CONVOCATORIA, FUERA DE PLAZO)
3. MEMORIA DEL PROYECTO
4. CERTIFICADO DE NO DEUDAS (AEAT, SS, CAM)
5. PRESUPUESTO AGOTADO

2) Mediante Orden nº 2022000223 del 19 de enero del 2022, se procede a la exclusión/inclusión de las siguientes entidades beneficiarias de resolución nº 2021000028 del 31 de diciembre del 2021:

➤ Entidades excluidas:

Nº EXP	BENEFICIARIO	CIF	Nº PERSONAS	IMPORTE A LIQUIDAR
44110/2021	PROMECO 2000 SL	B 2996367-5	9	45.000,00 €

➤ Entidades Incluidas:

Nº EXP	BENEFICIARIO	CIF	Nº PERSONAS	IMPORTE A LIQUIDAR
1961/2022	CLUB ELEMENTAL RUNNERS TEAM	G 5203634-0	7	35.000,00 €
1967/2022	MOHAMED AHMED HAMED	45299256-C	3	14.427,17 €
1971/2022	MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED	45299794-Y	1	5.000,00 €

Mediante la presente se establece un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los incumplimientos establecidos.

Se resolverá por riguroso orden de entrada cotejando previamente que la documentación adjunta al registro está completa. El abono de la subvención estará condicionado a la disponibilidad de crédito, tal y como establece las bases de la convocatoria.

Nota: La Intervención General de la Ciudad Autónoma, ha informado de la existencia de crédito nº 12021000065688 con fecha 21 de octubre del 2021 con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria 01/33440/48900 y por un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00€). Con un máximo por entidad de 100.000€.

Dicha resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma acorde al artículo 121 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 26 de enero de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

53. RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2021, DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2021 DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR

Vistas las solicitudes presentadas al Único Plazo de la convocatoria extraordinaria 2021, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para la Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 31 de enero de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME nº 5100) las Bases reguladoras para la Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla.
- 2.- Mediante Decreto de fecha 17 de mayo de 2018 con número 76 se aprueba la Modificación de las Bases reguladoras para la Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla, que son publicadas en el Boletín oficial de la Ciudad el 25 de mayo de 2018 (BOME nº 5550).
- 3.- Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, nº 2021000046 de fecha 08 de octubre de 2021, se convocan de forma extraordinaria subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla para el año 2021, publicado el extracto en el BOME nº 5904 de 15 de octubre de 2021.
4. Que dentro de la convocatoria se establecen un único plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta el **29/10/2021**.
- 5.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **19 de enero de 2022**.
- 6.- La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 13 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo 7 de la Convocatoria.**

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

- 1.- Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 14.5 de las bases reguladoras.
- 2.- Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
- 3.- Que esta subvención está financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U.
- 4.- Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro del Presupuesto General de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U.
- 5.- Que el solicitante manifiesta que conoce las Reglas de "minimis" citadas (Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.), y además se comprueba que, la nueva ayuda, concedida no incrementa el importe total de

todo tipo de ayudas públicas , obtenidas por el beneficiario en concepto de ayuda de minimis por encima del límite máximo de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales y de 100.000 euros para empresas que operen en el sector transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1.- Aprobar la relación de entidades solicitantes que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, que se incluyen en el Anexo I, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	RAZON SOCIAL	SECTOR ACTIVIDAD	INVERSION FIJA	INVERSION SUBV.	TOTAL SUBVENCION	PUNTUACIÓN S/CRITERIOS	REGISTRO	PRELACION
									FECHA	
LC21194	37528/2021	****8790**	HAFID ABSELAM ABDEL-LAH	Otros Cafes y Bares	19.700,00 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	21/10/2021	1
LC21193	37527/2021	****2273**	SAMIRA ZANNATI ISBAI	COMERCIO MENOR DE PRENSA REVISTAS Y GOLOSINAS	14.404,00 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	21/10/2021	2
LC21214	38196/2021	****0432**	FRANCISCO JESUS ALVAREZ RUIZ	Comercio al por menor libros, periodicos, revistas.	42.441,43 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	26/10/2021	3
LC21217	38213/2021	****7399**	FRANCISCO ANTONIO MENA GIL	Otros Cafes y Bares	20.122,12 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	27/10/2021	4
LC21228	38414/2021	****9050**	CHAKIB MOHAMED ABDEL-LAH	Restaurantes y puestos de comidas	17.388,98 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	28/10/2021	5
LC21280	38624/2021	B52010154	HOSSEINES H&H, S.L.L.	Educación	14.265,80 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	6
LC21250	38518/2021	****1150**	MOHAMED ZARIOH ZIRARI	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería	23.890,80 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	7
LC21251	38505/2021	B52011756	PAMINUSMEL, S.L.	Actividades anexas al transporte terrestre	14.691,04 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	8
LC21272	38584/2021	****7039**	BENAISA AHMED BEN MOH	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	14.366,50 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	9
LC21274	38588/2021	****6919**	FERNANDO JOSE NIETO FERRER	Actividades de juegos de azar y apuestas	21.370,00 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	10
LC21276	38597/2021	****4719**	KARIMA EL MHAMDI ALBDEL-LAH	Otros Cafes y Bares	18.585,00 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	11
LC21269	38576/2021	B52040599	ABYKATA H Y H , S.L.	Comercio menor de prendas de vestir y productos de puericultura	24.271,01 €	14.000,00 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	12
LC21249	38515/2021	****9680**	FRANCISCO LUQUE LOPEZ	Otra educación n.c.o.p.	13.977,80 €	13.977,80 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	13
LC21226	38409/2021	*****7922*	SALIMA AAMRI	Otros Cafes y Bares	13.453,68 €	13.453,68 €	8.000,00 €	75	28/10/2021	14
LC21231	38423/2021	J52037736	OPTOMELILLA, S.C.	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados	13.400,00 €	13.400,00 €	8.000,00 €	75	28/10/2021	15
LC21285	38951/2021	*****4847*	KHALID KEZZI	Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	13.282,16 €	13.282,16 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	16

LC21224	38322/2021	****1082**	MUSA MUSA TAUÍ	Fabricacion de carpintería metálica	13.197,60 €	13.197,60 €	8.000,00 €	75	28/10/2021	17
LC21203	37886/2021	****0799**	YAMALDIN SALAH MOHAMED	Otros Cafes y Bares	12.679,65 €	12.679,65 €	7.607,79 €	75	25/10/2021	18
LC21196	37713/2021	****7039**	NISIM BITAM LEVY	COMERCIO AL POR MENOR	12.621,44 €	12.621,44 €	8.000,00 €	75	22/10/2021	19
LC21259	38536/2021	J52040789	FASHION APPAREL SOCIEDAD CIVIL PRIVADA	Comercio al por menos de prendas de vestir y tocado	12.563,11 €	12.563,11 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	20
LC21245	38504/2021	B29951027	HOSTELERIA MELILLENSE, S.L.U.	Otros Cafes y Bares	12.460,44 €	12.460,44 €	7.476,26 €	75	29/10/2021	21
LC21185	37008/2021	B52041001	MELILLA INTELIGENCIA INMOBILIARIA, S.L.	ADMINISTRACIÓN DE FINCAS E INMOBILIARIA	14.324,72 €	12.324,72 €	8.000,00 €	75	19/10/2021	22
LC21216	38205/2021	****3194**	YASMINA GUIJARRO RAHAL	Restaurantes y puestos de comidas	12.317,80 €	12.317,80 €	7.390,68 €	75	26/10/2021	23
LC21273	38587/2121	****1888**	ROMAISA ABARKAN MOHAMED	Comercio menor de productos de alimentación y bebidas	12.033,22 €	12.033,22 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	24
LC21183	36917/2021	B52041274	CLÍNICAS TULASER MELILLA, S.L.	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	12.000,00 €	12.000,00 €	7.200,00 €	75	19/10/2021	25
LC21188	37315/2021	B52039294	BELLEZA INTEGRAL HOA, S.L.	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	12.000,00 €	12.000,00 €	8.000,00 €	75	20/10/2021	26
LC21278	38617/2021	****0686**	HISSAN MOHAMED MIMUN	Otros Cafes y Bares	11.583,74 €	11.583,74 €	6.950,24 €	75	29/10/2021	27
LC21270	38577/2021	****1239**	BRAHIM HADDOUCHI BOUSNANI	Restaurante un tenedor	11.474,00 €	11.474,00 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	28
LC21201	37882/2021	****4298**	FUENSANTA GRANADOS TEJERO	FARMACIA	11.165,00 €	11.165,00 €	8.373,75 €	75	25/10/2021	29
LC21266	38572/2021	****1746**	NAYIM SARRAR MOHAMED	Otros Cafés y Bares	10.976,13 €	10.976,13 €	6.585,67 €	75	29/10/2021	30
LC21236	38437/2021	B52028420	CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA, S.L.U. (Local B)	Otra educación n.c.o.p.	10.868,00 €	10.868,00 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	31
LC21235	38436/2021	B52028420	CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA, S.L.U. (Local A)	Otra educación n.c.o.p.	10.853,22 €	10.853,22 €	8.000,00 €	75	29/10/2021	32
LC21199	37753/2021	****4482*	MOUNIR EL OUARIACHI	Otros Cafes y Bares	10.752,45 €	10.752,45 €	6.451,47 €	75	25/10/2021	33
LC21198	37741/2021	****9435**	CLOTILDE COMES VILLANUEVA	ODONTOLOGOS	10.446,79 €	10.446,79 €	7.835,09 €	75	23/10/2021	34
LC21233	38429/2021	****1498**	MOHAMED BARKAN BEN AZZOUZ	Servicios técnicos de arquitectura	10.400,00 €	10.400,00 €	7.800,00 €	75	28/10/2021	35
LC21182	36878/2021	B52042835	TORRES OLORIZ Y COMPAN, S.L	ADMINISTRACIÓN DE FINCAS	10.804,37 €	10.348,17 €	7.761,13 €	75	19/10/2021	36
LC21205	37909/2021	****8331**	SUFIAN EL MAHI AMAR	ODONTÓLOGO	10.309,00 €	10.309,00 €	7.731,75 €	75	26/10/2021	37

2.- Declarar como desfavorables las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, que por orden de prelación, no han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por falta de presupuesto en la convocatoria

AYUDA	EXPT.	NIF/CIF	RAZON SOCIAL	SECTOR ACTIVIDAD	INVERSION FIJA	INVERSION SUBV.	TOTAL SUBVENCION	PUNTUACIÓN S/CRITERIOS	REGISTRO	PRELACION
									FECHA	
LC21227	38412/2021	****1438**	LUISA HAMIDA RUIZ	Peluquería y otros tratamientos de belleza	10.259,20 €	10.259,20 €	7.694,40 €	75	28/10/2021	38
LC21237	38438/2021	B52036415	EFICIENCIA TECNOLÓGICA MELILLENSE, S. L.	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	10.191,16 €	10.191,16 €	6.114,70 €	75	29/10/2021	39
LC21189	37342/2021	****9903**	AMELIA DE LINARES RUTLLANT	FARMACIA	9.800,00 €	9.800,00 €	5.880,00 €	65	21/10/2021	40
LC21187	37271/2021	B52008901	GABINETE DE ARQUITECTURA TOUFIK DIOURI, S.L.	GABINETE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	9.739,24 €	9.733,24 €	7.299,93 €	65	20/10/2021	41
LC21229	38415/2021	****7398**	JERONIMO PEREZ HERNANDEZ	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	9.676,11 €	9.676,11 €	5.805,67 €	65	28/10/2021	42
LC21261	38548/2021	B05411616	MENLU TOYS, S.L.	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados	9.503,00 €	9.503,00 €	7.127,25 €	65	29/10/2021	43
LC21186	37075/2021	B52011160	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA, S.L.	ARTES GRÁFICAS Y COMERCIO MENOR DE INFORMÁTICA	10.449,32 €	9.263,72 €	6.947,79 €	65	19/10/2021	44
LC21242	38487/2021	B52022175	FITNESS & NUTRICION MELILLA, S.L.U.	Comercio al por menor en establecimientos no especializados	9.054,20 €	9.054,20 €	6.790,65 €	65	29/10/2021	45
LC21210	38311/2021	****8520**	MIMUNT TIEB MOHAMED	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	8.768,20 €	8.768,20 €	6.576,15 €	65	26/10/2021	46
LC21238	38473/2021	****8070**	JOSE MARIA LOPEZ FERNANDEZ	Actividades médicas y odontológicas	8.661,08 €	8.661,08 €	6.495,81 €	65	29/10/2021	47
LC21255	38531/2021	****0617**	CARLOS LORENTE GARCIA	Otros Cafes y Bares	8.570,63 €	8.570,63 €	6.427,97 €	65	29/10/2021	48
LC21181	36602/2021	****0963**	FERNANDO CABO CASTRO	CONSULTA PSICOLOGIA	8.891,48 €	8.399,42 €	6.299,57 €	65	16/10/2021	49

LC21248	38512/2021	*****1251*	MOHAMED BOUHOU	Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	8.320,00 €	8.320,00 €	6.240,00 €	65	29/10/2021	50
LC21190	37371/2021	****7855**	JOAQUIN CALLEJON ANGEL	Comercio menor de prendas de vestir y tocados y enseñanza de corte y confección	8.319,75 €	8.319,75 €	6.239,81 €	65	21/10/2021	51
LC21212	38142/2021	****0688**	MARTA SERRANO SANCHEZ	Salones e Institutos de Belleza	7.854,57 €	7.771,72 €	5.828,40 €	65	26/10/2021	52
LC21225	38407/2021	B52042645	MELITAPI, S.L.	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados	11.602,75 €	7.769,96 €	5.827,47 €	65	28/10/2021	53
LC21263	38553/2021	****7949**	RACHID DRIS MAANAN	Fabricación de carpintería metálica	7.408,40 €	7.408,40 €	5.556,30 €	65	29/10/2021	54
LC21232	38428/2021	****0499**	FARAF EL KARZAZI BUMEDIEN	Otros Cafes y Bares	7.165,80 €	7.165,80 €	5.374,35 €	65	28/10/2021	55
LC21197	37719/2021	****8112**	NADIA ARRIMACH MOHAMED	GESTORA ADMINISTRATIVA	6.834,00 €	6.834,00 €	5.125,50 €	65	23/10/2021	56
LC21220	38253/2021	****8520**	MARIA DEL MAR ALONSO VAQUERO	Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	6.409,00 €	6.409,00 €	4.806,75 €	65	27/10/2021	57
LC21213	38146/2021	****6764**	YASMINA AMAR MIMUN	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	10.834,40 €	5.924,40 €	4.443,30 €	55	27/10/2021	58
LC21246	38506/2021	****5971*	KELENE MARCILENE MORATO	Otros Cafes y Bares	5.660,50 €	5.660,50 €	3.396,30 €	55	29/10/2021	59
LC21202	37883/2021	****7373**	MANUEL MARTINEZ GARCIA	Otros Cafes y Bares	5.580,64 €	5.580,64 €	4.185,48 €	55	25/10/2021	60
LC21195	37574/2021	B52042223	NORAMIN MELILLA, S.L.	Otros Cafes y Bares	5.541,09 €	5.307,28 €	3.184,37 €	55	22/10/2021	61
LC21211	38137/2021	****6925**	JOSE MANUEL MARTINEZ MIGUEL	Otra educación (Enseñanza conducción de vehículos)	4.841,65 €	4.841,65 €	2.904,99 €	55	26/10/2021	62
LC21204	37888/2021	B52013505	PUERTAS BELMONTE, S.L.	FABRICACION ARTICULOS	6.104,20 €	4.124,20 €	2.474,52 €	55	25/10/2021	63

				CARPINTERIA METALICA						
LC21218	38216/2021	B29958782	EQUIPOS DE OFICINA DE MELILLA, S.L.	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos	4.108,00 €	4.108,00 €	2.464,80 €	55	27/10/2021	64
LC21208	38022/2021	****8743**	HAFIDA MOHAND MOHAND	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	4.011,68 €	4.011,68 €	3.008,76 €	55	26/10/2021	65
LC21234	38432/2021	****4451*	ABDELMOUNAIM OFQUIR	Otros servicio n.c.o.p.	3.982,60 €	3.982,60 €	2.986,95 €	55	28/10/2021	66
LC21268	38574/2021	B29903903	SUCESORES DE NEMESIO ANGEL, S.L.	Comercio mayor y menor de abonos, plantas, animales, productos de alimentación etc...	6.510,00 €	3.435,00 €	2.061,00 €	55	29/10/2021	67
LC21253	38526/2021	B29954807	INSTALACIONES ELECTRICAS MELILLA, S.L.	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	2.962,20 €	2.962,20 €	1.777,20 €	35	29/10/2021	68
LC21200	37767/2021	B52004140	PUBLIGRAFIC MELILLA, S.L.	ARTES GRÁFICAS	2.911,85 €	2.911,85 €	2.183,89 €	35	25/10/2021	69
LC21191	37456/2021	B29954864	ANTONIO MENA E HIJOS, S.L.	AGENCIAS DE TRANSPORTES, TRANSITARIOS	4.870,00 €	2.607,00 €	1.955,25 €	35	21/10/2021	70
LC21243	38494/2021	****7756*	JAMAL BELGHATA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados	1.439,42 €	1.439,42 €	1.079,57 €	35	29/10/2021	71

3.- Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas en el Anexo III por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa.

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	RAZON SOCIAL	SECTOR ACTIVIDAD	MOTIVO
LC21184	36925/2021	B52042223	INSTALACIONES Y SISTEMAS ELECTRICOS PORTILLO, S.L.	Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	DESISTIMIENTO. NO APORTA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
LC21192	37460/2021	B29960119	AGENCIA MENA CONSULTING, S.L.	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	RENUNCIA EXPRESA
LC21207	37969/2021	****7112**	ENRIQUE VALLEJO GONZALVEZ	Servicio de Limpieza	DESFAVORABLE. ART. 3 CONVOCATORIA. NO POSEE CONTRATO DE ALQUILER NI LICENCIA DE APERTURA.
LC21209	38102/2021	E29952348	MELIVEO ODONTÓLOGOS, C.B.	Actividades médicas y odontológicas	DESFAVORABLE. ART. 4 CONVOCATORIA. C.B. NO INCLUIDA COMO BENEFICIARIO.
LC21215	38199/2021	B29959129	CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ, S.L.	Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios	DESISTIMIENTO. NO APORTA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
LC21219	38219/2021	****0382**	NAHIMA MOHAMED MOHAMED	Elaboracion de helados	ANULADO POR DUPLICIDAD - LC21223
LC21222	38291/2021	B52040649	GRUPO AZ-ZAHIR TRAVEL, S.L.	Actividades de las Agencias de Viajes	DESFAVORABLE. ART. 7 CONVOCATORIA. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.
LC21223	38319/2021	****0382**	NAHIMA MOHAMED MOHAMED	Elaboracion de helados	DESFAVORABLE. ART. 7 CONVOCATORIA. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.
LC21230	38421/2021	*****6022*	FAOUZI HADOU	Instalaciones eléctricas	DESFAVORABLE. ART. 3 CONVOCATORIA. NO POSEE LOCAL ABIERTO AL PUBLICO
LC21244	38499/2021	B02757656	SERVICIOS Y ESTUDIOS MARITIMOS 2020, S.L.	Alquiler de medios de navegación	DESFAVORABLE. ART. 3 CONVOCATORIA. NO POSEE LOCAL ABIERTO AL PUBLICO
LC21254	38528/2021	****8578**	MALICA MOHAMED AL-LAL	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados	DESISTIMIENTO. NO APORTA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
LC21262	38550/2021	****1239**	BRAHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	Restaurantes y puestos de comida	ANULADO POR DUPLICIDAD - LC21270
LC21264	38554/2021	****9737**	AICHA MIMON AL-LAL	Comercio al por menor en establecimientos especializados	ANULADO POR DUPLICIDAD - LC21267
LC21265	38571/2021	****1578**	INSAF MOHAMED AZOUAGH	Actividades de Fotografía	DESISTIMIENTO. NO APORTA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
LC21271	38581/2021	****7949**	RACHID DRIS MAANAN	Fabricacion de carpintería metálica	ANULADO POR DUPLICIDAD - LC21263
LC21275	38590/2021	****8281**	YAWHUAR MOHAMED MOHAMED	Administración de fincas	DESFAVORABLE. PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 22460/2020 (LC20066)
LC21277	38604/2021	B29903903	SUCESORES DE NEMESIO Y ÁNGEL, S.L.	Comercio mayor y menor de abonos, plantas, animales, productos de alimentación etc...	RENUNCIA EXPRESA
LC21279	38621/2021	****5906**	MOHAMED AMINE ARRACHIK SERRAR	Restaurante de un tenedor	DESISTIMIENTO. NO APORTA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

4.- Abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo Decimoprimeros de la Convocatoria, y se realizará entre las siguientes modalidades:

“2.a. Pagos a cuenta: Dicho pago podrá solicitarlo, siempre y cuando no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, pudiendo elegir entre las siguientes modalidades de pago:

2.a.1. Anticipo inicial del 20% sobre el importe concedido, sin necesidad de aval, como financiación necesaria para poder iniciar las actuaciones contempladas en el proyecto aprobado, o bien para impulsar la terminación del proyecto subvencionado, previa petición del beneficiario.

Este anticipo se deberá solicitar dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, en caso contrario se procederá obligatoriamente a la modalidad descrita en el apartado 2.b. siguiente.

2.a.2. El tanto por ciento restantes se abonará al beneficiario una vez justificado la totalidad del proyecto en los términos establecidos en las presentes bases y resolución.

2.b. Pago único del 100% de la subvención concedida una vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión, en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.”

3.- El beneficiario quedará sujeto a la normativa comunitaria sobre actividades de información y publicidad conforme al Reglamento (CE) nº1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000.

4.- Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

5.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 14.5 de las bases reguladoras, o aceptar la misma mediante modelo de aceptación que podrá descargar en el siguiente enlace:

Nombre	CSV (link al documento)
MODELO ACEPTACION PROPUESTA PROVISIONAL	13645756361431011777

6.- La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Melilla 24 de enero de 2022,
El Director General de Economía, Competitividad e Innovación,
José María Pérez Díaz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

54. ORDEN Nº 27 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN TURÍSTICA.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022 Y NÚMERO 202200027 REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL UNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL REGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN TURÍSTICA.

El/la Consejero/a de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, por Orden de dicha Consejería nº 202200027 de fecha 24 de enero de 2022 viene a disponer lo siguiente

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de fecha 06 de julio de 2015 con número 42 se aprueban las Bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la inversión, que son publicadas en el Boletín oficial de la Ciudad el 14 de julio de 2015 (BOME nº 5251).

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, nº 2021000118 de fecha 04 de noviembre de 2021, actual Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas financieras a la inversión turística para el año 2021, publicado el extracto en el BOME nº 5911 de 09 de noviembre de 2021.

Tercero.- Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de 10 días desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Este plazo va desde el 10/11/2021 al 23/11/2021.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **27 de diciembre de 2021**.

Quinto.- Se emite la propuesta provisional que es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5926 de 31/12/2021, concediéndole un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sexto.- Pasado dicho plazo no aportan alegaciones a la propuesta.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el Consejero de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, conforme a lo señalado en el apartado 3 del artículo 13 de las Bases Reguladoras y Convocatoria, en aplicación de lo establecido con el Apartado "En materia Económica" letra e) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico); Apartado "Organismos y entidades públicas" (**SOCIEDAD PÚBLICA PROMESA**). Adscrita a la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica.), Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de agosto de 2021 de Modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME Extra núm. 46 de 13 de agosto de 2021), Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla" (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio "Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta convocatoria está financiada con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 05/23012/48904 "SUBVENCIÓN PARA UN MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE", cuantía de **1.000.000,00 euros**, retención de crédito número **12021000067789**, según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2021. Expediente de modificación de créditos número 28504/2021 (BOME número 5859 de 14 de septiembre de 2021).

Cuarto.- Que el solicitante manifiesta que conoce las Reglas de "minimis" citadas (Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.), y además se comprueba que, la nueva ayuda, concedida no incrementa el importe total de todo tipo de ayudas públicas, obtenidas por el beneficiario en concepto de ayuda de minimis por encima del límite máximo de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales y de 100.000 euros para empresas que operen en el sector transporte.

Quinto. - Que la finalidad de la subvención es la ejecución por parte de los beneficiarios un proyecto de inversión conforme a lo solicitado.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

RESOLUCION

Primero. - CONCEDER a los solicitantes abajo relacionados, por su proyecto de inversión, una ayuda por el importe total señalado:

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	INVERSION FIJA	INVERSION SUBV.	TOTAL SUBV.	MODALIDAD DE PAGO
IT21288	40477/2021	B52038205	DRYCOLD FOOD, S.L.	ALOJAMIENTOS TURISTICOS EXTRAHOTELEROS	39.533,54	39.533,54	23.720,12	2
IT21289	40595/2021	B52023454	ALBORAN OCIO, S.L.	AGENCIA DE VIAJES	37.000,00	37.000,00	22.200,00	4
IT21293	40768/2021	B52040060	TUBQAL MARRUECOS, PIEDRA Y ARENA S.L.	AGENCIA DE VIAJES	25.455,00	25.455,00	15.273,00	4
IT21294	40774/2021	****0481**	FUAD MOHAMED LAHSEN	EDICION DE SOPORTES AUDIO, VIDEO, INFORMATICA	48.425,00	48.425,00	29.055,00	4
IT21298	40789/2021	****7602**	MARIA FRANCISCA SERON GONZALEZ	ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DE OCIO DIRIGIDAS AL SECTOR TURISTICO	398.184,26	394.648,26	200.000,00	2
IT21307	40945/2021	A52003142	HOTEL MELILLA PUERTO, S.A.	HOTEL	113.287,62	113.287,62	67.972,57	4

Segundo.- Tener como DESFAVORABLES/DESISTIDAS aquellas solicitudes abajo relacionadas por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	MOTIVO
IT21295	40780/2021	B52040326	OPOSSUM STUDIOS VIRTUAL BUILDERS S.L	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial	DESFAVORABLE, INCUMPLE ART. 6.3 CONVOCATORIA: Una empresa no podrá solicitar más de una ayuda por convocatoria, así como tampoco solicitar ayudas cuando tengan pendiente de resolver o justificar una subvención anterior
IT21302	40806/2021	B88013404	TALYERUS CONSULTING, S.L.	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	DESISTIMIENTO, Requerida la documentación para subsanar y completar su solicitud, no aporta la misma, siendo ésta necesaria e imprescindible para la resolución de la misma.

Tercero.- El abono de las ayudas se realizará una vez que el beneficiario acredite el cumplimiento del plan de acción a acometer y la materialización, conforme a lo previsto en su memoria del proyecto de inversión, para lo que dispone de un plazo máximo de SEIS meses a partir de la notificación de la resolución de concesión de las ayudas, y conforme a la modalidad de pago indicada como sigue y señalada en el punto primero.

Modalidad 2

- a. Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

El beneficiario dispondrá de dos meses desde la notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda para solicitar dicho pago, si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad 4 presente artículo.

- b. El resto de la subvención una vez se acredite la realización del proyecto de inversión en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

Modalidad 4

Abono del 100% de la subvención concedida una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión en la forma prevista en las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

La garantía presentada podrá ser liberada, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las bases reguladoras.

Cuarto. - El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 19 de las Bases Reguladoras.

Quinto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados de conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones, debiendo procederse a dar publicidad a la concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.6 de las bases reguladoras.

Sexto.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión no pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Melilla 25 de enero de 2022,
La Secretaria Técnica de Economía;
Gema Viñas del Castillo